

**Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a someter a la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. de 21 de junio de 2018**

**“ACUERDOS**

- 1. *Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017***

*Se acuerda aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.*

*Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración y la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.*

*Asimismo, se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 en los términos propuestos por el órgano de administración según consta en la memoria aprobada.*

- 2. *Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores***

*De conformidad con el artículo 217 LSC y el artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar el importe máximo de retribución anual a favor del órgano de administración en la cantidad de 12.000 euros, correspondiente al ejercicio que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018.*

- 3. *Aumento del capital social en la suma de 200.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 nuevas acciones, por compensación de créditos, y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”), se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso del mismo mediante compensación de créditos, en un importe ascendente a 200.000 euros, de forma que el capital social de la Sociedad pasará de su importe actual a la cifra de 20.599.860 euros, todo ello mediante la emisión*

*y puesta en circulación de 20.000 nuevas acciones, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes.*

*No siendo aplicable el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas de conformidad con el artículo 304 LSC, las nuevas acciones emitidas se desembolsan y suscriben, en este acto, por AVS Trust Agreement, constituido de conformidad con las leyes de Florida, con domicilio social en 17475 Collins Ave, unit 702, Sunny Isles FL 33160, USA, provisto de número de identificación de su nacionalidad 46-7155391 y N.I.F. español N4008919E.*

*Se hace constar que, de conformidad con el artículo 301.3 LSC, se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por el órgano de administración sobre los créditos a compensar en su informe.*

*Con la suscripción y el desembolso expuestos, las nuevas acciones emitidas quedan completamente suscritas y desembolsadas, quedando fijado el capital social de la Sociedad en 20.799.860 euros dividido en 2.079.986 acciones de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de igual clase y serie.*

*Como consecuencia del aumento de capital decidido en la presente, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que, de acuerdo con el siguiente tenor literal:*

***“Artículo 5º.- Capital social***

*El capital social se fija en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA euros (20.799.860-€), representado por 2.079.986 acciones, acumulables e indivisibles, de diez euros (10-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.079.986, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.*

*Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos.”*

*Se acuerda solicitar la inclusión de las 20.000 acciones de la Sociedad resultantes de la ampliación en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., sociedad unipersonal (IBERCLEAR), delegando en cada uno de los miembros del consejo de administración y a la secretaria no consejera las más amplias facultades que en derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución, para que, de forma solidaria e indistinta, puedan realizar cuantas actuaciones*

*fueran necesarias a tal fin.*

*Igualmente se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria (SOCIMI) del Mercado Alternativo Bursátil de las 20.000 acciones de la Sociedad resultantes de la ampliación, delegando en cada uno de los miembros del consejo de administración y a la secretaria no consejera las más amplias facultades que en derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución, para que, de forma solidaria e indistinta, puedan realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes del mencionado mercado para la efectiva admisión a negociación de las referidas acciones.*

**4. *Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 4º de los estatutos sociales***

*Se acuerda trasladar el domicilio social desde su sede actual, situada en calle Conquista 60, 08912 Badalona (Barcelona) a calle Provença 231, 1º, Casa Puig i Cadafalch, 08008 Barcelona.*

*En consecuencia, se acuerda modificar la redacción del artículo 4º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como sigue:*

***“Artículo 4º.- Domicilio social***

*Su domicilio social queda fijado en calle Provença 231, 1º, Casa Puig i Cadafalch, 08008 Barcelona.*

*El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.”*

**5. *Delegación de facultades***

*Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.*

*Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web del Mercado Alternativo Bursátil de cuantos hechos relevantes sean necesarios o estimen convenientes a los efectos de dar cumplimiento a las Circulares 15/2016 y 17/2016 del MAB, relativos a los acuerdos adoptados en la presente.*

**6. *Lectura y aprobación, en su caso, del acta***

*Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”*